

TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN -

Información General

La compensación de asignaturas pretende resolver situaciones académicas particulares en las que la no superación de la evaluación ordinaria de una asignatura esté impidiendo, o demorando desproporcionadamente, la obtención de un título cuando la trayectoria del estudiante está muy avanzada y permite ya valorar sus competencias de manera global.

Conforme a lo establecido en su Reglamento, el Tribunal de Compensación se reúne finalizados los exámenes de la convocatoria extraordinaria de septiembre, si bien en el mismo se contempla la posibilidad de que "*excepcionalmente, a juicio del Presidente*", podrá reunirse también en el mes de marzo, una vez se conozca la nota de los exámenes de la convocatoria de febrero.

En los enlaces que aparecen en el apartado "ACCESOS DIRECTOS" (columna izquierda) de la página web se puede consultar la Normativa vigente así como descargar el modelo de solicitud.

Plazo

Si bien el Reglamento establece que "*el plazo para realizar la solicitud será de 15 días a partir de la fecha de publicación de las calificaciones de la convocatoria de septiembre de la asignatura cuya compensación se solicita*", **no obstante** y para asegurar que los datos que habrán de ser consultados en el expediente del alumno están actualizados, **el plazo para solicitar la compensación será único para todas las asignaturas y se publicará puntualmente en el apartado "NOTICIAS" (columna central) de la página web de la Facultad de Psicología.**

Solicitud

Sólo en el caso de reunir los requisitos, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y NUNCA ANTES DEL MISMO, una vez cumplimentada y firmada la solicitud se deberá remitir a través del Registro Electrónico indicando el siguiente código: **Código de la unidad tramitadora: U02800117 - FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Para conocer su Oficina de Registro más cercana puede visitar el enlace:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,56800319,93_56800320&_dad=portal&_schema=PORTAL

Igualmente, podrá ser presentada en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro Electrónico para las Administraciones Públicas.

Matrícula

Con independencia de todo lo anterior, se deberá matricular, dentro del plazo establecido para la Matrícula (diferente al de compensación) tanto el Trabajo Fin de Grado con la asignatura a compensar. El importe del TFG será cero (0€) y el de la asignatura a compensar el que corresponda según las veces que lo haya hecho anteriormente. Una vez compensada la asignatura, le será devuelta la cantidad que exceda de la tasa establecida en concepto de Compensación.

Importante

Conviene resaltar que los requisitos establecidos en el Reglamento son los requeridos para poder solicitar la compensación de asignatura; no obstante, su cumplimiento no implica necesariamente la compensación de la asignatura, la cual dependerá de la valoración del expediente académico del solicitante por parte del Tribunal.

El no cumplimiento de los criterios de actuación (art.3), así como de los límites establecidos (art.4) dará lugar a la no valoración por parte del Tribunal de la compensación solicitada.